

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR
INFORME DE AUDITORÍA ESPECIAL
EXPEDIENTE: CONVENIO No. 01-2007
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ALDEA SEPUR ZARCO
MUNICIPIO DE EL ESTOR, DEPARTAMENTO DE IZABAL


Edwim Raúl Bernanch



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2010

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Señor
Edwin Raúl Hernández García
Presidente y Representante Legal
Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor (VIDEM)

Señor Presidente y Representante Legal:

El Auditor Gubernamental designado de conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0229-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, ha efectuado examen especial de auditoría a la Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor, con el objetivo de atender lo relacionado con el Convenio para la Administración de Recursos No.01-2007, Proyecto "Construcción de Mercado Aldea Sepur Zarco, municipio de El Estor, departamento de Izabal".

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, relacionadas al convenio anteriormente mencionado, ocurridos durante el período del 15 de agosto de 2007 fecha en que se suscribió el convenio al 15 de noviembre de 2010 fecha en que se practicó la auditoría, y como resultado del trabajo se ha concluido en que los fondos percibidos por la Asociación VIDEM, para la construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco, provenientes de la Municipalidad de El Estor, Izabal, según Convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007 de fecha 15 de agosto de 2007 y de acuerdo a la verificación de los registros de las operaciones como a la documentación de respaldo, la Entidad auditada administró razonablemente dichos fondos, independientemente de los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública relacionados a la evaluación física y técnica del proyecto.

Asimismo, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:



"LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO"



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera


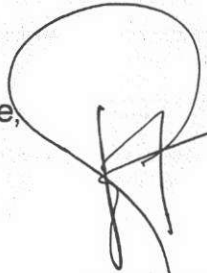
- 1) Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas.
- 2) Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas.

Los hallazgos contenidos en el presente informe, fueron discutidos por la Comisión de Auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



Lic. Felipe Fernando Fernandez Chavarria
SubContralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 17 de diciembre de 2010

Licenciado
Antonio Armando Pu Tzul
Director de Auditoría de Entidades Especiales
Su Despacho

Señor Director:

De conformidad con el Nombramiento No. DAEE-0229-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, realice en representación de la Contraloría General de Cuentas, Auditoría Especial a la Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor, al convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007, Proyecto Construcción de Mercado Aldea Sepur Zarco, por el periodo comprendido del 15 de agosto de 2007 fecha en que se suscribió el convenio al 15 de noviembre de 2010 fecha en que se practicó la auditoría al referido convenio, dicha entidad esta ubicada en el municipio de La Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez, identificada con Registro de Cuentadancia No. A-B2-1-004-00.

En el desarrollo de la auditoría se observaron las Normas Internacionales de Auditoría del Sector Gubernamental, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Como resultado de nuestro trabajo de auditoría, se detectaron situaciones, las cuales en opinión de la Comisión de Auditoría, se consideran necesario revelarlas en el informe de auditoría adjunto, clasificándose de la siguiente manera: dos (2) hallazgos relacionados al Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, formulando las acciones legales administrativas correspondientes, el cual se adjunta, para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,

COMISIÓN DE AUDITORÍA
Área Financiera


Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
Auditor Gubernamental



“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”

INDICE

	Página
1 INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 Base legal	1
1.2 Función	1
2 FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA	2
3 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 General	2
3.2 Específicos	3
4 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
4.2 Área Técnica	3
4.3 Limitaciones al Alcance	4
5 COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
6 RESULTADOS DE LA AUDITORIA	6
6.1 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
7 RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
8 COMISIÓN DE AUDITORÍA	10
ANEXOS	
Nombramiento	
Forma Única Estadística	
Formulario SR1	

ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR (VIDEM)

1. INFORMACION GENERAL

1.1 Base legal

El fundamento legal de la creación de La Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor, misma que de conformidad a su escritura constitutiva se puede abreviar VIDEM, está normado en el Decreto 02-2003 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo; en el Decreto Ley No. 106 Código Civil y en el Reglamento de Asociaciones Civiles, Acuerdo Gubernativo 512-98. Constituida en la Ciudad de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez, Escritura Pública No. 76 de fecha 9 de julio de 1999 autorizada por el Notario Víctor Fabricio López Fernández, inscrita en el Registro Civil, según partida No. 7, folio 6 del libro 1 de Asociaciones.

Se encuentra registrada ante Contraloría General de Cuentas como cuentadante con el número A-B2-1-004-00, y en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, Número de Identificación Tributaria 2230421-5, inscrita como entidad no lucrativa.

La Asociación es una entidad de carácter no lucrativa, se constituyó como una entidad privada sin vinculación política, no religiosa, dedicada a promover por cualquier medio lícito el desarrollo de sus Asociados y de toda persona y comunidad en general, su sede central se ubica en la Ciudad de Antigua Guatemala, Departamento de Sacatepéquez.

1.2 Función

Sus fines y objetivos son mejorar el nivel de vida de los guatemaltecos, promover, planificar y ejecutar proyectos de desarrollo integral sostenible a nivel nacional, dedicándose especialmente a la población más vulnerable; promover y financiar proyectos de desarrollo comunitario integral en los campos de: salud, educación, vivienda, infraestructura, transporte, trabajo y alimentación, contratar y participar como contratados en la prestación y adquisición de servicios en general.

Los programas fundamentales que maneja la Asociación, son convenios para la administración de recursos, suscritos con los Consejos de Departamentales de Desarrollo y Municipalidades.

El objetivo principal del Comité es la prestación de servicio de agua potable a los vecinos de la Aldea El Astillero, el proyecto es de naturaleza privada en virtud que el tanque de captación y distribución de agua, fue construido por los vecinos de la propia aldea, los materiales que se utilizó para la construcción, tales como cemento, arena, piedrín, block, fueron donados por INFOM/UNEPAR.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORIA

La auditoria se realizó con base en:

- La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.
- El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, establece en sus artículos 2, el Ámbito de competencia, artículo 4 Atribuciones, 28 Informes de Auditoría y 29 independencia, así como todos los demás artículos aplicables.
- Acuerdo Gubernativo Número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 44, 45, 46 y 47 y demás artículos aplicables.
- Acuerdos Internos de la Contraloría General de Cuentas.
- Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.
- Nombramientos No. DAEE-0229-2010, de fecha 05 de noviembre de 2010, emitido por la Dirección de Auditoría de Entidades Especiales.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA

3.1 General

Practicar auditoría especial específicamente lo relacionado con el convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007 de fecha 15 de agosto de 2007, suscrito entre VIDEM y la Municipalidad de El Estor, en el Departamento de Izabal, para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco.

3.2 Específicos

Comprobar la razonabilidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte que amparen las operaciones realizadas.

Examinar la ejecución de los fondos, con el fin de establecer si se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno de la asociación.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por los responsables.

4. ALCANCE DE LA AUDITORIA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de operaciones, registros, y la documentación de respaldo de los eventos relacionados específicamente en el área financiera de la entidad responsable presentados al Auditor Gubernamental por la Asociación VIDEM, correspondiente al convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007, de fecha 15 de agosto de 2007 suscrito con la Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal, para la "Construcción de Mercado Aldea Sepur Zarco", evaluando las operaciones de ingresos y egresos realizados en la ejecución del Proyecto, el cual fue financiado con fondos de la Municipalidad mencionada, considerando los eventos relevantes que dieron lugar a su ejecución, mediante la aplicación de pruebas de auditoría.

4.2 Área Técnica

Mediante Nombramiento No. DIP-0524-2010 de fecha 27 de octubre de 2010, emitido por la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, se nombró al Ingeniero Edwin Gilberto Paniagua Bran, para que evaluara física y técnicamente el referido proyecto, razón por la cual por separado presentara el informe correspondiente.

4.3 Limitaciones al Alcance

Durante el proceso de la auditoría especial practicado al Convenio 01-2007, no se presentó ninguna limitante que pudiera incidir en el desarrollo de la misma.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

La auditoría fue practicada a la Asociación VIDEM, específicamente al Convenio No. 01-2007 de fecha 15 de agosto de 2007, suscrito entre la entidad auditada con la Municipalidad de El Estor, departamento de Izabal, referente al proyecto denominado "Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco, a solicitud del Diputado Byron Chacón Ardón, representante del departamento de Izabal, según consta en oficio No. 0020 de fecha 25 de octubre de 2010 dirigido al Contralor General de Cuentas.

Se verificó que la Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor (VIDEM), publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, el anuncio y convocatoria del proyecto, así mismo se publicó el acta de adjudicación a la Empresa Técnica Archila y el Contrato suscrito.

Se confirmó que la Asociación administró los fondos percibidos provenientes de la Municipalidad de El Estor, Izabal, por el Convenio 001-2007 en una cuenta bancaria de tipo monetario, número 3-043-01746-4, aperturada en el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL), a nombre del proyecto, reflejando a la fecha un saldo de DOSCIENTOS CUATRO QUETZALES (Q.204.00), cifra que fue cotejada entre el registro del libro auxiliar de bancos autorizado por la Contraloría General de Cuentas para el proyecto con el respectivo estado de cuenta emitido por el banco.

Se tuvo a la vista el convenio No. 001-2007 de fecha 15 de agosto de 2007, para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco, comprobándose que el convenio fue suscrito por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.4,950,000.00). Asimismo la Tesorería de la Municipalidad informó a través de nota sin número de fecha 23 de noviembre de 2010, firmada por la Directora Karen Palacios Estrada, que la Municipalidad de El Estor del Departamento de Izabal, traslado fondos a la Asociación Vivamos Por Un Desarrollo Mejor (VIDEM) para el mencionado proyecto, por la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.4,461,767.55) Determinándose que existe una diferencia a favor de la Asociación de CUATROCIENTOS

OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.488,232.45). Los fondos que percibió la Asociación están debidamente documentados con los respectivos recibos de ingresos 63-A2, mismos que fueron registrados en la caja fiscal, y libro de bancos, así mismo se verificó en el estado de cuenta que se evidencia los acreditamientos respectivos.

Los egresos realizados por la Asociación derivados del convenio auditado fueron examinados de acuerdo con documentos contables proporcionados por la Asociación, entre ellos las facturas extendidas por la Empresa "Constructora Técnica Archila" verificándose que las mismas cumplen con las disposiciones legales, utilizando para el efecto el verificador de facturas, que contiene el Portal de SAT; determinándose que los egresos se documentan y se registran en caja fiscal y que las facturas contables cumplen con los principios de legalidad.

Se tuvo a la vista el Contrato de Ejecución de Obra No. 06-2007 de fecha 31 agosto de 2007, entre la Asociación VIDEM y la Constructora Técnica Archila, comprobándose que el contrato fue suscrito por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES (Q.4,948,980.00) y los pagos efectuados a la Empresa totalizan CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES QUETZALES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.4,461,563.55), existiendo una diferencia de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.487,416.45). (Anexo No. 2).

En oficio No. DAEE-229-02-2010 de fecha 23 de noviembre el Auditor Gubernamental solicitó al Presidente y Representante Legal de la Asociación, indicar las causas que motivaron el retraso en la construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco el cual quedo suspendido, y cuales son las acciones tomadas por la Asociación responsable para retomar la construcción del proyecto.

En oficio No. 124-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010 suscrito por el Presidente y Representante de la Asociación señor Edwin Raúl Hernández García, manifiesta que el proyecto se inicio bajo la administración del Alcalde en la Municipalidad de El Estor, señor Rigoberto Chub Cucul quien fungía como Alcalde durante el periodo 2004- 2008, fue durante esta administración que se avanzó con la construcción del proyecto, pero el 15 de enero de 2008 tomo posesión el nuevo y actual alcalde señor Joel Lorenzo, quien en reunión sostenida manifestó verbalmente que proyectos dejados por la

administración anterior no eran prioritarios para él porque él tenía que ejecutar sus propios proyectos. El Representante Legal de la Asociación manifiesta en el mismo oficio que tanto la entidad que representa como la empresa "Constructora Técnica Archila" están en la completa y absoluta disponibilidad de sostener una reunión con el Alcalde de El Estor y llegar a un acuerdo para terminar los trabajos faltantes toda vez que la Municipalidad de El Estor otorgue una garantía de pago.

Conclusión

A criterio del Auditor Gubernamental actuante, los fondos percibidos por la Asociación VIDEM, para la construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco, provenientes de la Municipalidad de El Estor, Izabal, según Convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007 de fecha 15 de agosto de 2007 y de acuerdo a la verificación de los registros de las operaciones como a la documentación de respaldo, la Entidad auditada administró razonablemente dichos fondos, independientemente de los resultados que emita la Dirección de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, en relación a la evaluación física y técnica del proyecto.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1 Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

Condición

Durante la revisión de auditoría practicada al Convenio No. 01-2007 suscrito por la Asociación con la Municipalidad del Estor, Izabal, se estableció que el contrato de ejecución de obra No. 06-2007 de fecha 31 de agosto 2007, suscrito con la Empresa "Constructora Técnica Archila" derivado del Convenio antes mencionado, para la Construcción del Mercado Aldea Zepur Zarco de El Estor, Izabal, no fue enviado a la Contraloría General de Cuentas para su registro.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003 Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 en la literal d) Indica: Velar porque se cumpla con los fines a que se refiere el registro de contratos que se establezca por ley.

Causa

Desconocimiento de las autoridades de la Asociación para remitir dentro del plazo de 30 días contados a partir de su aprobación o de la respectiva decisión, una copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización.

Efecto

No contar con la información necesaria en el momento oportuno, lo que obstaculiza la labor fiscalizadora de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones a la persona encargada para que se cumpla oportunamente con presentar toda información relacionada con Contratos Administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

De conformidad con Acta No. 001-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, manifiesta el Presidente y Representante Legal de la Asociación que efectivamente este contrato en particular no fue registrado en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, por un error involuntario ya que a la fecha todos los contratos suscritos son remitidos a esa delegación para su registro correspondiente.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría después de haber analizado los comentarios vertidos por el Presidente y Representante Legal de la Asociación VIDEM, confirma el Hallazgo, debido a que en el comentario de la Administración aceptan que se ha incurrido en error administrativo al no enviar copia del contrato a la Unidad de Registro de la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Edwin Raúl Hernández García, Presidente y Representante Legal y para Mercedes del Carmen Hernández Ortiz, Tesorera, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00).

Hallazgo No. 2

Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Condición

No fueron exigidos timbres de Ingeniería en el Contrato No. 06-2007 de fecha 31 de agosto 2007, de la obra Construcción del Mercado Aldea Zepur Zarco ubicado en el Municipio de El Estor, departamento de Izabal, así mismo al evaluar las facturas números 788, 789, 819 y 867 que se pagaron a la empresa Constructora Técnica Archila, se observó que las mismas tampoco cuentan con los timbres de ingeniería correspondientes.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, modificado por Decreto-Ley No. 138-85 del Jefe de Estado de fecha 20 de diciembre de 1985 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería en el artículo 3º. Inciso c) establece: Las empresas privadas o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas, que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencias, o ésta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1/000) sobre el monto total del contrato correspondiente.

Causa

Falta de control por parte de la Tesorera de la Asociación, al no velar por que se adhiera a los contratos y/o facturas los timbres de Ingeniería correspondientes, ocasionando que los contratistas no cumplan con lo que establecen las Leyes.

Efecto

Incumplimiento de las responsabilidades y obligaciones legales del contratista, establecido en el Decreto-Ley No. 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería en el artículo 3º. Inciso c).

Recomendación

Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire sus instrucciones a la tesorera, para que previo a efectuar pagos a las empresas constructoras a cargo de la ejecución de proyectos, éstas cumplan con lo que estable el Decreto Ley No. 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, artículo 3º. Inciso c).

Comentario de los Responsables

De conformidad con Acta No. 001-2010 de fecha 25 de noviembre de 2010, El Presidente y Representante Legal de la Asociación manifiesta que efectivamente las facturas de respaldo de los pagos efectuados a la Constructora Técnica Archila, en relación al contrato de ejecución de obra No. 06-2007 de fecha 31 de agosto de 2007, involuntariamente no se requirió la colocación de los timbres de ingeniería correspondientes, sin embargo actualmente en todo contrato o factura se exige la colocación de los timbres mencionados.

Comentario de Auditoría

Esta Comisión de Auditoría después de haber analizado los comentarios vertidos por el Presidente y Representante Legal de la Asociación VIDEM, confirma el Hallazgo, debido a que en el comentario acepta que no se requirió la colocación de los timbres de ingeniería correspondientes en el contrato No. 06-2007 de fecha 31 de agosto de 2007 y en las facturas pagadas al empresa Constructora Técnica Archila.

Acciones Legales y Administrativas

De conformidad con el artículo 39 numeral 18, del Decreto 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, se solicitó sanción económica, para Edwin Raúl Hernández García, Presidente y Representante Legal y para Mercedes del Carmen Hernández Ortiz, Tesorera, por valor de CUATRO MIL QUETZALES (Q.4,000.00) para cada uno, sanciones que ascienden a OCHO MIL QUETZALES (Q. 8,000.00).

7. RESPONSABLES DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Presidente y Representante Legal

Edwin Raúl Hernández García

Del 13/07/2006 al 13/02/2010

Tesorera

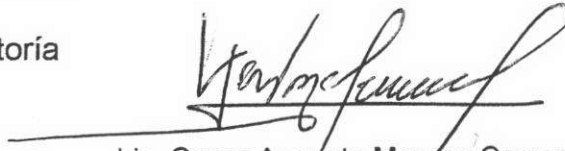
Mercedes del Carmen Hernández Ortiz

Del 13/07/2006 al 13/02/2010

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

AREA FINANCIERA

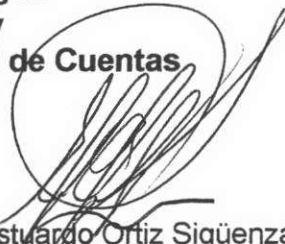
Practicó la Auditoría



Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
Colegiado Activo No. 2,387
Colegio de Contador Públicos y Auditores
Auditor Gubernamental

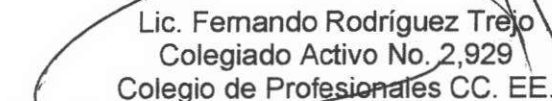


Control de calidad del informe. Según el artículo 28, Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas

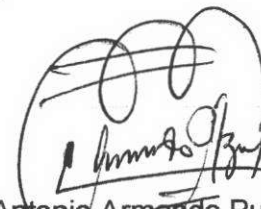


Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza
Colegiado Activo No. 3,746
Colegio Profesionales CC. EE.
Revisor de Informe

Conocieron y tramitaron el informe de Auditoría



Lic. Fernando Rodríguez Trejo
Colegiado Activo No. 2,929
Colegio de Profesionales CC. EE.
Sub-Director de Auditoría de Entidades Especiales

Lic. Antonio Armando Pu Tzul
Colegiado Activo No. 3,430
Colegio de Contadores Públicos y Auditores
Director de Auditoría de Entidades Especiales

ANEXOS

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR (VIDEM)
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ALDEA SEPUR ZARCO
CONVENIO 01-2007 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2007**

INGRESOS

ANEXO No. 1

Forma No.	Fecha	Fuente de Financiamiento	Concepto	Valor (Q)
667632	4/9/2007	Municipalidad de El Estor, Izabal	Anticipo del 20%	990,000.00
667637	19/9/2007	Municipalidad de El Estor, Izabal	Pago de 1a. Estimación	1,484,707.38
667646	17/10/2007	Municipalidad de El Estor, Izabal	Pago de 2da. Estimación	1,500,252.25
667663	10/1/2008	Municipalidad de El Estor, Izabal	Pago de 3ra. Estimación	486,807.92
				4,461,767.55

Fuente: Formas oficiales, estado de cuenta bancario.

Comentario:

El presente cuadro muestra los ingresos percibidos por la Asociación VIDEM, referente al convenio No. 01-2007 de fecha 18 de agosto de 2007, provenientes de la Municipalidad de El Estor, Izabal, para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR (VIDEM)
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ALDEA SEPUR ZARCO
CONVENIO 01-2007 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2007

EGRESOS

ANEXO No. 2

Factura No.	Fecha	Empresa	Concepto	Valor (Q)
788	07/09/2007	Constructora Técnica Archila	Anticipo	989,796.00
789	21/09/2007	Constructora Técnica Archila	Pago de 1a. Estimación	1,484,707.38
819	17/10/2007	Constructora Técnica Archila	Pago de 2da. Estimación	1,500,252.25
867	11/01/2008	Constructora Técnica Archila	Pago de 3ra. Estimación	486,807.92
				4,461,563.55
Valor del Contrato de ejecución de obra No. 06-2007				4,948,980.00
Diferencia				487,416.45

Fuente: Facturas pagadas.

Comentario:

El presente cuadro muestra los egresos realizados por la Asociación VIDEM, referente al convenio No. 01-2007 de fecha 18 de agosto de 2007, pagados a la empresa adjudicada para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR (VIDEM)
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ALDEA SEPUR ZARCO
CONVENIO 01-2007 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2007**

MOVIMIENTO DE CHEQUES

ANEXO No. 3

Cheque No.	Fecha de Cheque	Empresa	Banco	No. De Cuenta	Valor (Q)
1	7/9/2007	Constructora Técnica Archila	BANRURAL	3-043-01746-4	989,796.00
2	21/9/2007	Constructora Técnica Archila	BANRURAL	3-043-01746-4	1,484,707.38
3	19/10/2007	Constructora Técnica Archila	BANRURAL	3-043-01746-4	800,000.00
4	19/10/2007	Constructora Técnica Archila	BANRURAL	3-043-01746-4	700,252.25
5	ANULADO	ANULADO	BANRURAL	3-043-01746-4	ANULADO
6	ANULADO	ANULADO	BANRURAL	3-043-01746-4	ANULADO
7	12/1/2008	Constructora Técnica Archila	BANRURAL	3-043-01746-4	486,807.92
					4,461,563.55

Fuente: Chequera, Estado de Cuenta Bancario.

Comentario:

El presente cuadro muestra el movimiento de cheques realizados por la Asociación VIDEM, referente al convenio No. 01-2007 de fecha 18 de agosto de 2007, cheque que fueron pagados a la empresa adjudicada para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco.

**CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
DIRECCION DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES
ASOCIACIÓN VIVAMOS POR UN DESARROLLO MEJOR (VIDEM)
CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO ALDEA SEPUR ZARCO
CONVENIO 01-2007 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2007**

SALDO DE CAJA

ANEXO No. 4

No.	Ingresos (Q)	Egresos (Q)	Saldo de Caja (Q)
1	990,000.00	989,796.00	
2	1,484,707.38	1,484,707.38	
3	1,500,252.25	1,500,252.25	
4	486,807.92	486,807.92	
	4,461,767.55	4,461,563.55	204.00

Fuente: Formas oficiales, estado de cuenta bancario.

Comentario:

El presente cuadro muestra los ingresos percibidos por la Asociación VIDEM, referente al convenio No. 01-2007 de fecha 18 de agosto de 2007, provenientes de la Municipalidad de El Estor, Izabal, para la Construcción del Mercado Aldea Sepur Zarco.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DE ENTIDADES ESPECIALES

NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL

DAEE-0229-2010

Guatemala, 05 de noviembre de 2010

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CESAR AUGUSTO MONROY CARRANZA

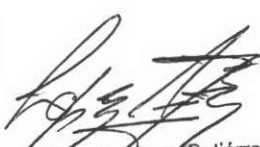
De conformidad con los artículos 2 y 7 del Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo número 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le designa para que en representación de la Contraloría General de Cuentas, practique Examen Especial a la ASOCIACION VIVAMOS PARA UN DESARROLLO MEJOR VIDEM, CON LA CUENTA No. A-B2-1-004-00, UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, específicamente para atender lo relacionado con el Convenio para la Administración de Recursos No. 01-2007 denominado, "Construcción del Mercado Aldea Zepur Zarco municipio de el Estor departamento de Izabal", esta actividad será supervisada por el LICENCIADO RAFAEL ESTUARDO ORTIZ SIGUENZA.

Como alcance de la Auditoría antes indicada y que se deriven de transferencias o traslado de fondos públicos, si es necesario deberá(n) solicitar información, a todas aquellas instituciones contempladas en el artículo 2, del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, correspondiendo a todos los responsables de dichas instituciones, proporcionar toda clase de datos e información necesaria, dentro de los plazos que se les fije de conformidad con la ley.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá(n) observar las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría Gubernamental, leyes y disposiciones vigentes aplicables a la Entidad auditada.

Los resultados de su actuación, los hará constar en informe, actas circunstanciadas que suscriba y papeles de trabajo que elabore para el efecto, tomando y dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan, formulando las observaciones y recomendaciones pertinentes e informando oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de 10 días, el cual podrá variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.




Lic. Carlos Enrique López Gutiérrez
Colegiado Activo No. 3029
Colegio de Profesionales de la CC.EE.
Director de Auditoría de Entidades Especiales


Lic. Carlos Alejandro de León Morales
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

“LA TRANSPARENCIA IMPULSA EL DESARROLLO”



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor		Dirección de la Entidad Auditada		Avenida Los Recoletos No. 55 Interior Local 2, La Antigua Guatemala,	
No. de Cuenta/Informe		A-B2-1-004-00		Teléfonos de la Entidad Auditada		78320771	
Tipo de Auditoría		Auditoría Especial		Convenio 01-2007 Operaciones durante el período del 15 de agosto de 2007 fecha en que se suscribió el convenio al 15 de noviembre de 2010 fecha en que se practico la auditoria			
Nombramiento		DAEE-0229-2010		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental		Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza		Supervisor			
				Lic. Rafael Estuardo Ortiz Sigüenza			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable		Situación		Observaciones	
				Realizada	Proceso	No Cumplida	
CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES							
1	Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas	Edwín Raúl Hernández García Presidente y Representante Legal					
	Condición: Durante la revisión de auditoría practicada al Convenio No. 01-2007 suscrito por la Asociación con la Municipalidad del Estor, Izabal, se estableció que el contrato de ejecución de obra No. 06-2007 de fecha 31 de agosto 2007, suscrito con la Empresa "Constructora Técnica Archilia" derivado del Convenio antes mencionado, para la Construcción del Mercado Aldea Zepur Zarco de El Estor, Izabal, no fue enviado a la Contraloría General de Cuentas para su registro.						
	Recomendación:						
	Que el Presidente y Representante Legal gire instrucciones a la persona encargada para que se cumpla oportunamente con presentar toda información relacionada con Contratos Administrativos a la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.						

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Asociación Vivamos por un Desarrollo Mejor	Dirección de la Entidad Auditada	Avenida Los Recoletos No. 55 Interior Local 2, La Antigua Guatemala, Sacatepéquez		
No. De Cuantificación	A-B2-1-004-00	Teléfono de la Entidad Auditada	78320771		
Tipo de Auditoría	Auditoría Especial	Periodo Auditado	Convenio 01-2007 Operaciones durante el periodo del 15 de agosto de 2007 fecha en que se suscribió el convenio al 15 de noviembre de 2010 fecha en que se practico la auditoria		
Nombramiento	DAEE-0229-2010	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor Gubernamental	Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza	Supervisor	Lic. Rafael Estuardo Ortiz Siguenza		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
2	Falta de timbres de ingeniería en contratos y facturas	Edwin Raúl Hernández García Presidente y Representante Legal			
	Condición:				
	No fueron exigidos timbres de Ingeniería en el Contrato No. 06-2007 de fecha 31 de agosto 2007, de la obra Construcción del Mercado Aldea Zepur Zarco ubicado en el Municipio de El Estor, departamento de Izabal, así mismo al evaluar las facturas números 788, 789, 819 y 867 que se pagaron a la empresa Constructora Técnica Archila, se observó que las mismas tampoco cuentan con los timbres de Ingeniería correspondientes.				
	Recomendación:				
	Que el Presidente y Representante Legal de la Asociación, gire sus instrucciones a la tesorera, para que previo a efectuar pagos a las empresas constructoras a cargo de la ejecución de proyectos, éstas cumplan con lo que estable el Decreto Ley No. 138-85 Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, artículo 3°. Inciso c).				

Guatemala, 17 de diciembre de 2010



[Signature]
 Edwin Raúl Hernández García
 Presidente y Representante Legal
 VIDEM

[Signature]
 Lic. Cesar Augusto Monroy Carranza
 Auditor Gubernamental